



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE MARZO DE 2.024.**

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día veintiséis de Marzo de dos mil veinticuatro, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup>. Miriam Quintana Navarrrro, D<sup>a</sup>. Isabel María de Haro Salas, D<sup>a</sup>. Melchora Caparros García, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Asimismo, asiste la Secretaria por Delegación, D<sup>a</sup>. Ana María Sabiote Asensio.

**PUNTO PRIMERO.-** Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

**PUNTO SEGUNDO.- DECLARACION RESPONSABLE OBRAS MENORES.**

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, MALGORZATA WIOLETTA SPYCHALOWICZ, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN C/ MAYOR, Nº 41, 2º A, PALOMARES, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, MALGORZATA WIOLETTA SPYCHALOWICZ, EXP. Nº 2024/354100/003-007/00038, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en SUSTITUCIÓN DE VENTANA DE BAÑO, REFORMA INEGRAL DE BAÑO CON REVESTIMIENTOS, INSTALACIONES Y APARATOS SANITARIOS, sita y emplazada en C/ MAYOR, Nº 41, 2º A, PALOMARES, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

Se DA CUENTA.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA FLORES LATORRE, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN C/ DIEGO SOLER, Nº 30, PALOMARES, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA FLORES LATORRE, EXP. Nº 2024/354100/003-006/00010, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en VALLADO DE PARCELA EN ENTRADA A VIVIENDA, sita y emplazada en C/DIEGO SOLER, Nº 30, PALOMARES, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

Se DA CUENTA.

**PUNTO TERCERO.- ACUERDOS.**

**1º.- APROBACIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Vista la Prescripción de Ayuda de Emergencia Social, emitida por el Trabajador Social Centro Ss.ss.cc. Levante Norte Vera, referente a la aprobación de Ayuda de Emergencia Social, EXP. Nº 2024/354700/750-001/00001.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Código Seguro De Verificación	rBE0Ywy4uGVBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 14:04:47	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 13:23:28	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- Aprobar la Ayuda de Emergencia Social, con un gasto total de 900,00 Euros, período 1/04/2024 al 31/06/2024.

- Aportación del Usuario 0 Euros.
- Aportación Excm. Diputación 495,00 Euros.
- Aportación Ayuntamiento 405,00 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación la Ayuda de Emergencia Social.

**2º.- APROBACIÓN CERTIFICACION CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2I5PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5.**

**(Expediente EXP. 2023/358000/ 006-013/00002).**

Antecedentes:

1.- En relación a la obra de referencia, adjudicada por la Junta de Gobierno Local en fecha 09/01/2024 con referencia al expediente de contratación y certificaciones de obra mensuales emitidas por técnico Director de Obra y facturas emitidas por el adjudicatario LORQUIMUR, S.L., conforme al contrato firmado en fecha 18/01/2024 y art. 198 en relación con el art. 240 de la LCSP, previa conformidad del Director de la obra, se han emitido las certificaciones que se relacionan:

Importe de contrato: 548.766,79 € (PBL 622.678,78 x coeficiente adjudicación **0,88129997**)

Contratista: LORQUIMUR, S.L.

Obra acta de comprobación de replanteo 19/02/2024

Retención de crédito número 220230002179 y referencia de fecha 20/03/2023, referencia 22023001249.

Autorización y Disposición del gasto (AD) número 220240003151 en fecha 27/02/2024, referencia 22023001248.

Las actuaciones se encuentran contempladas en virtud de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE **RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021) por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Objeto/Actividad Subvencionable: Rehabilitación integral de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea (incluye coste de la obra y honorarios de los técnicos) Componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana.” Proyecto 5 de la Línea C2 I5 “Programa de Impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).”, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público, con el objetivo de realzar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo con la financiación que ofrece el PRTR.

Código de referencia único C2I5PL/22/00734.

Objetivo climático 026bis “Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (contribución climática 100; contribución ambiental 40)”, asociado a la submedida C02.I05a. anterior.

Código Seguro De Verificación	rBE0Ywy4uGVBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 14:04:47	
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 13:23:28	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



No aplica al campo de intervención de la submedida de objetivos digitales.  
HITO u objetivo crítico 36 CID- la finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 290.000 m<sup>2</sup>) y HITO: 37 - Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1 230 000 m<sup>2</sup>).

### CERTIFICACIONES EMITIDAS HASTA LA FECHA

Nº 1 18.224,89 € febrero de 2024, emitida 12/03/2024 y firmada por los Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024033 por importe de 18.224,89 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 13/03/2024.

Visto que el desarrollo de las actuaciones del proyecto tienen que ser demostrables y tienen que estar verificadas y aceptadas de forma previa a la certificación del pago, conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazos para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** - Aprobar la certificación nº 1 de fecha 12/03/2024 y firmada por los directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024033 por importe de 18.224,89 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 13/03/2024, conforme al contrato adjudicado al contratista, que se han relacionado en el antecedente 1 y ordenar el pago de la factura por importe DE 18.224,89 € presentada por el contratista LORQUIMUR, S.L.

**Segundo.** - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes.

**3º.- APROBACIÓN CERTIFICACION nº 3 y ultima (1ª y ultima del modificado) CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA 1ª DE SALÓN SOCIAL DE GUAZAMARA. EN VIRTUD DE LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

Código Seguro De Verificación	rBE0Ywy4uGVBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 14:04:47
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 13:23:28
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**(Expediente 2023/358000/006-013/00001).**

Antecedentes:

1.- En relación a la obra de referencia, adjudicada por la Junta de Gobierno Local en fecha 16/05/2023 con referencia al expediente de contratación y certificaciones de obra mensuales emitidas por técnico Director de Obra y facturas emitidas por el adjudicatario NEW HORIZON VILLAS, S.L., conforme al contrato firmado en fecha 29/05/2023 y art. 198 en relación con el art. 240 de la LCSP, previa conformidad del Director de la obra, se han emitido las certificaciones que se relacionan:

Importe de contrato: 187.550,00 € (PBL186.443 x coeficiente adjudicación 0,9952611665).  
 Parte correspondiente a separata de accesibilidad: 93.876,02 (Importe separata 94.323 x coeficiente adjudicación 0,9952611665).  
 Contratista: NEW HORIZON VILLAS, S.L.  
 Obra acta de comprobación de replanteo 30/06/2023.  
 Retención de crédito número 220230002181 de fecha 20/03/2023, referencia 22023001249.  
 Autorización y Disposición del gasto (AD) número 220230006272 en fecha 18/07/2023, referencia 22023001249.  
 Modificado de contrato aprobado en JGL de 23/01/2024 que supone un incremento del precio de 12.167,97 € (IVA incluido), que sumaría a la separata de accesibilidad.  
 Duración de las obras prorrogado en JGL de 23/01/2024 en segunda ampliación hasta 29/02/2024.

Las actuaciones se encuentran contempladas en virtud de RESOLUCIÓN DE 11/01/2023 DICTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXTGENERATIONEU AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA EN EL EJERCICIO 2022.  
 Expediente SISS: (SSCC)635-2022-00000125-1.

Objeto/Actividad Subvencionable: SOLUCIONES DE ACCESIBILIDAD EN CUATRO EDIFICIOS PÚBLICOS.

Porcentaje de Financiación: 78,88 %  
 Cofinanciada por la Unión Europea: No  
 Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

**CERTIFICACIONES EMITIDAS HASTA LA FECHA**

**Nº 1            123.993,77 €    septiembre de 2023 emitida 05/10/2023**

De esta certificación corresponde a la separata de accesibilidad 57.277,71 €, que se corresponden con las siguientes aportaciones:

11.885,79 € aportación municipal  
 44.391,62 € subvención PRTR  
 Resto de actuaciones a cargo del Ayuntamiento (no subvencionadas) 67.716,36 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rBE0Ywy4uGVBLiShe/Viig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 14:04:47	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 13:23:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Nº 2 63.556,23 € octubre de 2023 emitida 31/10/2023**

De esta certificación corresponde a la separata de accesibilidad 37.598,61 €, que se corresponden con las siguientes aportaciones:  
 7.940,83 € aportación municipal  
 29.657,78 € subvención PRTR  
 Resto de actuaciones a cargo del Ayuntamiento (no subvencionadas) 25.957,62 €

**Nº 3 y última 12.167,97 € marzo de 2024 emitida 25/03/2024 (1ª y última del modificado)**

Esta certificación se corresponde con actuaciones de accesibilidad en su totalidad 12.167,97 €, que se corresponden con las siguientes aportaciones:  
 2.569,87 € aportación municipal  
 9.598,10 € subvención PRTR

Visto que el desarrollo de las actuaciones del proyecto tienen que ser demostrables y tienen que estar verificadas y aceptadas de forma previa a la certificación del pago, conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990 y 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** - Aprobar la certificación nº 3 y última de fecha 25/03/2024 por importe de 12.167,97 € que se corresponde con la factura presentada por el contratista CO2023-000084 de fecha 23/10/2023 por el mismo importe, conforme al contrato adjudicado al contratista, que se han relacionado en el antecedente 1 y ordenar el pago de la factura correspondiente al contratista NEW HORIZON VILLAS, S.L., por el mismo importe que el reflejado en la certificación.  
 De dicho importe está financiado con la subvención recibida el 78,88 %, correspondiente a accesibilidad que supone en esta certificación la cantidad de 9.598,10 €.

**Segundo.** - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes.

**4º.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DESMONTABLE, MARCA SAEZ MOD. SAEZ S-46 Y Nº DE FABRICACIÓN 2011/03, SOLICITADA POR LORQUIMUR, S.L., PARA OBRA REFORMA DE PLAZA DE ABASTOS, SITA EN PLAZA LA LIBERTAD, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

**EXP.: 2023/358000/006-002/00001.**

Código Seguro De Verificación	rBE0Ywy4uGVBLiShe/Viig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 14:04:47
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 13:23:28
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el proyecto de instalación de grúa torre desmontable, marca Saez, mod. Saez S-46 y N° de fabricación 2011/03, solicitado por LORQUIMUR, S.L., sito en Plaza la Libertad, T.M. de Cuevas del Almanzora.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- AUTORIZAR, conforme ha informado el área técnica de Urbanismo, la instalación de la grúa torre conforme al PROYECTO DE: INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DESMONTABLE, MARCA SAEZ, MOD. SAEZ S-46 Y N° DE FABRICACIÓN 2011/03 PETICIONARIO: LORQUIMUR S.L SITUACION: PLAZA LA LIBERTAD. CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA) obras de las que es promotor este Ayuntamiento y cuyo adjudicatario es LORQUIMUR, SL, de conformidad con lo establecido en el art. 139,2 de la LISTA Cuando dichos actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

SEGUNDO.- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las nueve horas. Certifico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rBE0Ywy4uGVBLiShe/Viig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	04/04/2024 14:04:47	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	04/04/2024 13:23:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rBE0Ywy4uGVBLiShe%2FViig%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			